

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

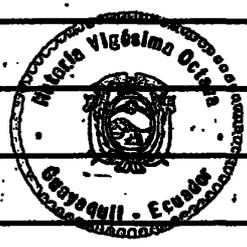
DE PEDRO MARTINETTI NAVAS

A FAVOR DE LOS SEÑORES CARMEN -

DOLORES MORA VALVERDE DE -

AGUILAR Y HUGO AGUILAR MORA

CUANTIA: S/ 4.000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal

del mismo nombre, Provincia del Guayas, Repu

blica del Ecuador, a veintitres de Febrero -

de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,

EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, -

Notario Público Titular Vigésimo Octavo de es

te cantón, comparecen: por una parte el se-

ñor PEDRO MARTINETTI NAVAS, casado, Comerciante -

por sus propios derechos, y por otra parte

los señores: CARMEN DOLORES MORA VALVERDE DE

AGUILAR, casado, Estudiante; y HUGO

AGUILAR MORA, soltero, Comerciante -

por sus propios derechos. Los comparecientes

son mayores de edad, ecuatorianos, domicilia-

dos en esta ciudad, capaces para obligarse

y contratar a quienes de conocerlos personal

mente doy fe. Bien instruidos en el objeto

y resultado de esta escritura a la que pro-

ceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta del tenor

siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DE GUAYAQUIL

cargo, sírvase autorizar e incorporar una de -

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al tenor de -

las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINI

ENTES.- Comparecen al otorgamiento de la pre-

sente Escritura por una parte, el señor Pedro

Martinetti Navas, parte a la que en adelante

para los efectos de este Contrato se lo podrá

denominar como el Cedente; y, por otra parte,

los señores Carmen Dolores Mora Valverde de -

Aguilar y Hugo Aguilar Mora, parte a las que

en adelante para los efectos de este mismo con

trato se los podrá denominar como LOS CESIONA

RIOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor

Pedro Martinetti Navas, es propietario de cua

trocientas participaciones de diez mil sucres -

cada una en el Capital Social de la Compañía

" AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA. "

constituida mediante Escritura Pública celebrada

ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado -

Piero Aycart Vinvenzini, el treinta y uno de

Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -

Quevedo el diez y ocho de Febrero de mil -

novecientos ochenta y tres; B) La Junta Gene-

ral Extraordinaria de Socios de la indicada -

Compañía en su sesión celebrada el veintitres

de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve

por unanimidad autorizó al señor Pedro Martinetti

Navas, para que pueda ceder y traspasar a

favor de los señores Carmen Dolores Mora Val

verde de Aguilar y Hugo Aguilar Mora, sus

cuatrocientas participaciones de diez mil su

crés cada una, de la siguiente manera: tres-

cientas participaciones de diez mil sucres ca

da una a favor de la señora Carmen Dolores

Mora Valverde de Aguilar, y, cien participa-

ciones de diez mil sucres cada una a fa-

vor del señor Hugo Aguilar Mora, conforme -

consta de la certificación otorgada por el

Gerente de la Compañía para que forme par-

te de esta Escritura, como documento habili-

tante.- T E R C E R A : Con los antecedentes ex-

puestos, el señor Pedro Martinetti Navas,

mediante este instrumento cede y transfiere -

las participaciones mencionadas, constante del

certificado respectivo por haber sido satis-

fecho el Cedente en sus aspiraciones económi-

cas por parte de los Cesionarios.- C U A R T A :

A C E P T A C I O N :- Los Cesionarios señores -

Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar y -

Hugo Aguilar Mora, aceptan la transferencia -

de las participaciones que les hace el Cedente

en el número y proporciones señaladas en la

cláusula segunda por convenir a sus intere

ses.- Q U I N T A : DOCUMENTO HABILITANTE.- Se

acompaña a esta escritura como documento habi



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
EUGENIO VIGILINO OCEANO
G U A Y A Q U I L

titante una copia certificada de la Resolución
adoptada por la Junta General Extraordinaria -
de Socios de la Compañía de Responsabilidad -
Limitada Agro Industrial Fruta de la Pasión C.
Ltda. - Agregue usted, señor Notario, las demás
formalidades de Ley para la perfecta validez de esta
Escritura Pública. - Firma Doctor Arturo García Unda
Registro, setecientos cincuenta y seis del Colegio de
Abogados del Guayas. - HASTA AQUÍ L. A. MINUTA. - ES COPIA. -
En consecuencia los otorgantes se ratifican en
el contenido de esta minuta inserta a la
que de conformidad con la Ley queda eleva-
da a escritura pública para que surta sus
correspondientes efectos legales. Queda agre-
gado formando parte integrante de esta escri-
tura una copia certificada de la Resolución -
adoptada por la Junta General Extraordinaria -
de Socios de la Compañía de Responsabilidad
Limitada Agro Industrial Fruta de la Pasión -
C. Ltda. el recibo de los impuestos para
los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolo-
res Sucre de esta Ciudad de Guayaquil, los
mismos que se cobraron en los testimonios
que de la presente escritura se dieron. -
Los comparecientes me presentaron sus corres-
pondientes cédulas las mismas que hice sus
respectivas anotaciones y verificaciones del
caso. - He archivado la minuta transcrita a

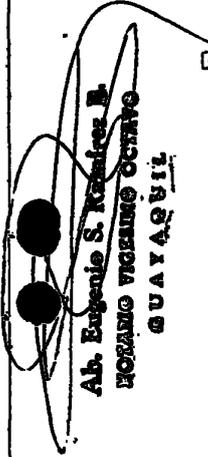


CERTIFICACION:

Certifico por la presente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO INDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA, en su sesión correspondiente al 23 de Febrero de 1.989 resolvió en forma unánime otorgar su consentimiento para que el señor Pedro Martinetti Navas, pueda ceder a favor de los señores Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar y Hugo Aguilar Mora, sus cuatrocientas participaciones de diez mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: Trescientas participaciones de diez mil sucres cada una a favor de la señora Carmen Dolores Mora Valverde de Aguilar; y, cien participaciones de diez mil sucres cada una a favor del señor Hugo Aguilar Mora. Confiero este certificado debidamente autorizado por la referida Junta General Extraordinaria de Socios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Guayaquil, 23 de Febrero de 1.989


Gerente Secretario


Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

**MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS**

Forma 1R	No. 1175223	SE C F A			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	89	02	27	2 C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		ANO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA PUBLICA SA DEL

POR CONCEPTO DE
**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE PEDRO MATINETTI NAVAS
A FAVOR DE CARMEN MORA DE AGUILAR Y OTROS CUANTIA DE 4.000.000,00**

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
	1989	SESENTA MIL CUATRO CIENTOS	4.000.000,00
TOTAL:			4.000.000,00

LIQUIDADOR: _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE: _____

372633

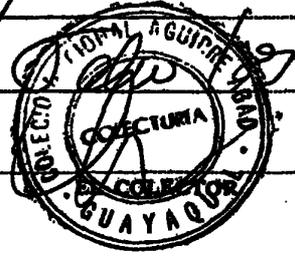
POR \$ 2000

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Emite de Pedro Marinetti Navas
 Fecha de 27 de Julio 1989
 Concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
 Paga sobre la cuantía de \$ 4.000.000

Guayaquil, 27



Orden No. 28 916894

la cual me remitire en caso necesario.- LEIDA

esta escritura de principio a fin, por mí
el Notario en alta voz al otorgante quien
la aprueba en todas sus partes se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto con-
migo el Notario de todo lo cual doy fe.-

PEDRO MARTINETTI NAVAS
C. C. No. 0902552272

CARMEN DOLORES MORA VALVERDE DE AGUILAR
C. C. No. 0905940748

HUGO AGUILAR MORA
C. C. No. 090556799-6

El Notario

Ab. Eusebio A. Ramirez B.

Se otorga



Ab. Eusebio A. Ramirez B.
Notario Vigésimo Quinto
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

-g6 ante mÍ, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-----



[Handwritten signature]
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICACION: Que la escritura precedente queda inscrita bajo el No. 21 en el Registro Mercantil y anotada el No. 785 en el Libro Repertorio, en esta fecha. - Quedado, marzo 10. de 1909.

[Handwritten signature]